

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

888 *Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Formación del Profesorado de 31 de enero de 2019 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos en las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2019-2020*

La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 14 de abril de 2009, por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de régimen especial y a las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece en el artículo 1.2 que los calendarios de las enseñanzas de adultos se tienen que publicar en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de personas adultas.

Por todo ello, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos en las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2019-2020. Este calendario se incluye en el anexo de esta Resolución.
2. Esta Resolución empieza a regir al día siguiente de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 31 de enero de 2019

La directora general
Maria F. Alorda Vilarrubias

ANEXO

Calendario para el proceso de admisión y de matriculación para el curso 2019-2020 Centros de educación de personas adultas

<i>Septiembre</i>	
Del 5 al 10	Matriculación del alumnado que el curso anterior era alumno de un centro de educación de personas adultas
Del 11 al 24	Matriculación de las personas de nueva incorporación en un centro de educación de personas adultas





<i>Febrero</i>	
Del 10 al 14	Matrícula de las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas que conducen a la obtención del graduado en educación secundaria obligatoria del segundo cuatrimestre

De acuerdo con el apartado 2.8 de las Instrucciones sobre la admisión de los alumnos en los centros de educación de personas adultas (CEPA) de las Illes Balears, cuando las plazas de algún grupo no queden cubiertas o se haya producido alguna baja, se puede aceptar la matrícula de nuevos alumnos si el equipo directivo así lo considera.

